

El Banco - Magdalena, febrero, siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Informe secretarial

Paso al despacho del señor juez el presente proceso rad. 47-245-31-05-001-2018-00158-00, informando que, este se encontraba en sede de apelación, y ha sido devuelto el expediente. Provea.



Álvaro Javier Vega Rocha
Secretario.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO
EL BANCO MAGDALENA**

El Banco - Magdalena, febrero Veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE: DIANA DÍAZ ROBLES Y OTROS.
DEMANDADO: C.I.A.S. LTDA Y OTRO.
RAD. 47-245-31-05-001-2018-00158-00.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, en providencia de fecha enero, once (11) de dos mil veinticuatro (2024), por medio de la cual se admitió el desistimiento del recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido por este despacho el 04 de octubre de 2022.

Por ser procedente lo solicitado por la abogada de los demandantes, Dese por terminado el proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese

Se ordena poner a disposición mediante la conversión en la plataforma del Banco Agrario del proceso ejecutivo de mayor cuantía, adelantado en el Juzgado Único Civil del Circuito de El Banco seguido por Abdala José Guerra López contra la E.S.E Hospital La Candelaria rad. 2014-00026-00, los dineros que resultaren desembargados o que quedaren en calidad de remanentes en este proceso, como quiera que no existe dentro del plenario petición alguna que prevalezca a esta.

Realizado lo anterior archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
El Banco - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39b7c4a96988ca3ef45db12a08ed006e3e12f75ba55f3587d8bfa536059e909b**

Documento generado en 20/02/2024 04:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>